

MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas
N° 169 -2024-PRONIS

Lima, 27 DIC. 2024

VISTOS:

El Expediente N° ADM07240-2024-V-11 que contiene el Informe Técnico N° 11-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP-JJPP, Proveído N° 103-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP y el Informe N° 2548-2024-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificado con Resolución N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, asimismo, en el artículo 6 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 se establece que las responsabilidades de la OGA sobre los bienes muebles patrimoniales es la de supervisar que los bienes muebles patrimoniales obtenidos sean asignados en uso a los usuarios; asimismo, garantizar que se brinde el mantenimiento a los bienes muebles patrimoniales bajo su administración; así como velar por su uso eficiente, destinándolos al cumplimiento de los fines institucionales o para la prestación del servicio público y verificar el cumplimiento de la Directiva e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento;



Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la referida disposición establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 11-2022-MINSA/PRONIS-UAF-SUL-ETP-JJPP, de fecha 20 de diciembre del 2024, el especialista del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial del PRONIS, evalúa, sustenta y recomienda la baja de tres (3) bienes sin uso por causal de mantenimiento o reparación onerosa, considerando que se encuentran en mal estado, no son de utilidad para la entidad y no tienen posibilidad de reparación, o en su defecto ésta sería onerosa, debido al mal estado en el que se encuentran

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley 29151, y habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; resulta necesario aprobar la baja, de los tres (3) bienes detallados en el ANEXO N° 01, que forma parte de la presente resolución, por un valor total neto de S/. 3.00 (Tres con 00/100 soles), con valores calculados al cierre del mes de noviembre del 2024;

Que, cabe indicar que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS, modificado con Resolución Ministerial 1141-2019/MINSA establece que son funciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos; así como las referidas a trámite documentario, archivo, control patrimonial, servicios generales y tecnologías de la información, así, el literal g del mismo artículo, establece que es función de la Unidad de Administración y Finanzas, la de administrar los bienes muebles e inmuebles del PRONIS, así como controlar y mantener actualizado el inventario de los mismos;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito de la normativa vigente sobre la materia, para proceder con la baja y disposición final de los tres (3) bienes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 14 del Manual de Operaciones del PRONIS, modificado con Resolución Ministerial 1141-2019/MINSA;

Con el visto del Jefe de la Sub Unidad de Logística;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR LA BAJA**, de tres (3) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el **valor total neto de S/. 3.00** (Tres con 00/100 soles), a valores actualizados al mes de noviembre del 2024.

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, a la Sub Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística y el Equipo de Trabajo de Patrimonio del PRONIS, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trabajo de Patrimonio y la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General de Abastecimientos del MEF, así como realice el registro de la baja y disposición final, en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) y SINABIP, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4°. - **REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Sub Oficina Unidad de Contabilidad, Sub Unidad de Logística, y Equipo de Trabajo de Patrimonio del PRONIS – Sede Central, para las acciones que correspondan.



Regístrese, comuníquese y publíquese



Padilla

.....
C. P. C. NINFA PADILLA PINEDO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas (e)
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS

